

ADENDA AL CONTRATO DEL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA APLICACIÓN NEDAES (EXP. 210040 – EXP. INICIAL 190072)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 31 de octubre de 2013 (BOE 11/11/2013), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Jesús David Sánchez Rodríguez, actuando en calidad de representante de la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A., con N.I.F. A48476006 y domicilio social en C/ Ercilla, 19, 48009 – Bilbao (Vizcaya), según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, el día 11 de septiembre de 2017, anotada bajo el número de su protocolo 2130, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de abril de 2019, ambas partes formalizaron el contrato para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA APLICACIÓN NEDAES”, con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 1 de mayo de 2019 y por un precio de ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (11.800,00 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.478,00 €), por lo que el importe total asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (14.278,00 €).

Segundo.- Que en la Resolución de Adjudicación se contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será por un plazo máximo de 24 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un plazo máximo de 24 meses, a contar desde el 1 de mayo de 2021.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA APLICACIÓN NEDAES” por un periodo de 24 meses, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023.

